



**ASOCIACIÓN DE
EMPRESARIOS**
de 'O Ceao As Gándaras'

SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO DE LA INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD DEL COMERCIO LOCAL Y ARTESANAL

CO300C

(Orden de 30 de enero de 2025- DOG de 14 de febrero de 2025)

OBJETO

El objeto de las subvenciones es promover la innovación y la sostenibilidad en el comercio local y artesanal.

BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o unidades económicas que cumplan los siguientes requisitos:

- **Comerciantes minoristas**
 - Desarrollar su actividad comercial y tener domicilio social en Galicia.
 - Ser pyme con menos de 20 empleados, incluyendo las personas autoempleadas.
 - Estar dados de alta en los epígrafes IAE establecidos en los anexos II y III de la Orden.
 - Que la superficie de establecimiento comercial no supere los 300m²
- **Talleres artesanos**
 - Que estén inscritos en el Registro General de Artesanía de Galicia. Los nuevos talleres podrán solicitar la inscripción hasta el plazo final de presentación de las ayudas.
- **Exclusiones**
 - No podrán ser beneficiarias las empresas en crisis o aquellas que ya recibieran ayudas CO300C en 2024 para la misma actuación.

INVERSIONES SUBVENCIONABLES

1- LÍNEA DE DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL

Las actuaciones subvencionables y sus inversiones máximas (IVA excluido), son las siguientes:

Actuaciones subvencionables	Inversión máxima subvencionable
Implantación o mantenimiento de página web	1.200€
Hardware (sistema TPV o Tablet), impresora de código de barras y báscula digital	1.200€
Software de gestión adaptado a la actividad comercial desarrollada	8.000€
Herramienta de posicionamiento digital (SEO, SEM, ADS)	2.500€
Logística e-commerce	900€
Gestor de redes sociales e imagen digital	1.500€
Etiquetaje electrónico para lineales de venta	5.100€
Sistemas de click and collect y lockers digitales	4.250€
Terminales de autopago para clientes (self check out)	4.250€
Soluciones de ciberseguridad	1.700€
Asistentes virtuales y sistemas digitales interactivos (chatbots)	850€
Aplicaciones para dispositivos móviles (m-commerce)	2.550€
Aplicaciones de realidad virtual aumentada	2.550€
Pantallas y escaparates virtuales con o sin interacción con la clientela	7.200€
TOTAL	43.750€

El porcentaje de subvención será **el 80% de la inversión** máxima subvencionable.

2- LÍNEA DE MODERNIZACIÓN COMERCIAL

Las actuaciones subvencionables y sus inversiones máximas (IVA excluido), son las siguientes

Actuaciones subvencionables	Inversión máxima subvencionable
Obras de acondicionamiento y reforma de la superficie de exposición y venta, adquisición de mobiliario auxiliar destinado a mejora de la imagen comercial y adquisición de mobiliario expositivo de productos	5.250€
Servicios profesionales de elaboración y redacción de proyecto de interiorismo y decoración	2.000€
Puertas automáticas con sensores de proximidad	2.000€
Sistemas de iluminación energéticamente eficientes y sensores de presencia para regulación automática de luces	2.000€
Sistemas de climatización energéticamente eficientes	5.000€
Actuaciones de mejora de fachada y aislamiento térmico y acústico y colocación de toldos y rótulos de establecimiento comercial	2.000€
Adquisición de equipamientos propios de la actividad comercial y artesanal	6.000€
TOTAL	24.250€

El porcentaje de subvención será **el 80% de la inversión máxima** subvencionable.

3- LÍNEA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La **inversión máxima subvencionable** en este apartado es de **2.500€**, y el **porcentaje de subvención** es del **80%**.

Las actuaciones subvencionables son

- Cajas de cartón 100% reciclado
- Sobres de cartón o papel 100% reciclado
- Papel vegetal
- Rellenos de embalaje vegetales y protecciones acolchadas de papel 100% reciclado
- Bolsas de papel 100% reciclado
- Bolsas de tela de algodón, lino o cáñamo 100%
- Bolsas de tela de lino 100%

PAGO ANTICIPADO

Se podrá solicitar en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la concesión de la subvención, el pago anticipado de hasta un 50% de la subvención concedida con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones objeto la subvención, con la obligación de constituir garantías en caso de subvenciones superiores a 18.000€.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes es **desde el 26 de febrero al 26 de marzo de 2025**.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos, a través del formulario normalizado disponible en la **sede electrónica de la Xunta de Galicia**.